



CIRCULAR 009

San Juan de Pasto, 22 de septiembre de 2022.

PARA SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, JEFES Y COORDINADORES DE OFICINA, CONTRATISTAS.

Asunto: Instrucciones para la entrega y recibo de cargo y culminación de actividades contractuales.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad archivística establecida nos permitimos recordar a todas las dependencias adscritas a la Alcaldía de Pasto que en intranet se encuentra publicado el instructivo GD-I-007 denominado INSTRUCTIVO PARA LA ENTREGA Y RECIBO DE CARGO el mismo que anexamos a la presente Circular advirtiéndole su obligatorio cumplimiento acatando la responsabilidad que tenemos frente a los documentos y archivos.

En cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y a lo establecido en el artículo 2, 8, 2, 5, 3 del Decreto 1080 de 2015 resaltamos la Responsabilidad de la gestión de documentos que tienen los servidores y empleados públicos así como los CONTRATISTAS que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que esta materia establezca el Archivo General de la Nación y las instrucciones que emita la Alcaldía de Pasto.

La entrega documental incluye las bases de datos, software, procedimientos, métodos, claves de correos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información utilizada o elaborada por el funcionario o contratista en cumplimiento a las funciones, u objeto contractual según el caso.

Así mismo la política de gestión de activos incluida en las políticas específicas de seguridad de la información, determinan que es responsabilidad del personal directivo velar por la seguridad de los activos de información, esto incluye realizar las actividades necesarias para garantizar la continuidad de los sistemas y el acceso a los mismos, incluyendo el inventario y custodia de datos de acceso a la información de la entidad y plataformas externas.

Es preciso aclarar que la entidad en función de la aplicación de la Política de Protección de Datos personales no se permite realizar copias para uso personal y sacar de los archivos de las dependencias información que contenga datos personales de ciudadanos (LEY 1273 DE 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"), de igual manera tener para uso particular copias de información reservada.

Los servidores públicos y contratistas que omitan lo antes mencionado, responderán ante las autoridades competentes por las consecuencias que se puedan generar. Los Jefes de dependencia y los supervisores de contratos velarán por el cumplimiento de lo establecido.

Atentamente,


EDGAR ERAZO SEPULVEDA
Subsecretario Sistemas de Información


SANDRA MILENA MORA RUIZ
Jefe de Archivo y Gestión Documental